



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 6543 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de fecha 06 de Octubre de 2023 que contiene el Oficio Múltiple N° D00140-2023-OGGRH-MINSA emitido por la Dirección General del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros, la *b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora*;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, dispone que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de reasignación mediante resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: i) Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; ii) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la

Unidad Ejecutora, quien la presidirá; iii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iv) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; vi) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo se precisa que los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N° 31553, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora establecida en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA;

Con el visto bueno de la Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformación de la comisión de reasignación de la unidad EJECUTORA 0522; Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliary y asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, previsto en la Ley N° 31553, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- M.C. Jorge Fernando Ruiz Torres
Representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
Representante de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a
- Abog. Elizabeth Noemí Placido Baylon
Representante de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Eco. José Manuel Lindo Castro
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Lic. Edwin Genaro Vicente Muñoz
Representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 210-10/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral



Miembros Alternos:

- M.C. Enrique Briceño Aliaga
Representante alternativo de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Bach. Carmen Yessica Elías Rodríguez
Representante alternativo de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a
- Abog. Maribel Silva Macedo
Representante alternativo de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- CPC. Doris Bertha Zegarra Carmona
Representante alternativo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- CPC. Lizet Miraval Contreras
Representante alternativo de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



Artículo 2.- Designación de Representantes Titulares y Alternos e instalación

Los representantes titulares y alternos de la Comisión señalada en el artículo precedente, serán acreditados mediante documento oficial dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces), dentro del plazo de un (1) día hábil contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo, considerando los plazos dispuestos para su instalación según Cronograma Único del Proceso de Reasignación.

Artículo 3.- Funciones

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora: 0522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ejerce las funciones descritas en el artículo 13º del Reglamento de la Ley N° 31553.

Artículo 4.- Periodo de vigencia de la Comisión

El plazo de vigencia de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora: 0522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz conformada mediante la presente Resolución Directoral/Jefatural, culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en



sujeción de las funciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31553.

Artículo 5.- Veedores del proceso

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31553, en las Comisiones de Reasignación de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales y asociaciones civiles, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora; ciñéndose estrictamente a las funciones señaladas en el citado artículo.

Artículo 6.- Financiamiento

El desarrollo de las actividades de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora: 0522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se financian con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JFRT/DSRC/MVCH//ltnc

C.c.

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () ET. Comunicaciones
- () Transp. y Acceso a la Inform. Pública
- () Interesado (a)
- () Archivo